

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región.

CONTRALORÍA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
23 JUL 2008	DIVISION VUOPT
FIRM Calle [Signature]	
23 JUL. 2008	

RESOLUCION N° 46

SANTIAGO, 22 JUL 2008

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006 y resolución CNTV N°58, de 03 de diciembre de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, al concesionario **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°212, de fecha 14 de marzo de 2008.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 31 de marzo de 2008 y 14 de julio de 2008.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que el concesionario **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA, RUT N°79.747.540-8**, por presentación según ingreso CNTV N°212, de fecha 14 de marzo de 2008, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, de que es titular según resolución N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006 y resolución CNTV N°58, de 03 de diciembre de 2007, en el sentido de ampliar en noventa días el plazo de inicio de servicio.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

11 AGO. 2008

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	
N° <u>650</u>	FECHA: <u>12 AGO 2008</u>
TRAMITE <u>SR Oyarzun</u>	

II. Que en Sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2008, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, de que es titular Comunicaciones Salto del Soldado Limitada, según resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006 y resolución CNTV N°58, de 03 de diciembre de 2007, en el sentido de ampliar, en noventa (90) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de mayo de 2008, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 14 de julio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, de que es titular Comunicaciones Salto del Soldado Limitada, según resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006 y resolución CNTV N°58, de 03 de diciembre de 2007, en el sentido de ampliar, en noventa (90) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 14 de julio de 2008, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA, RUT N°79.747.540-8**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, de que es titular según resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006 y resolución CNTV N°58, de 03 de diciembre de 2007, en el sentido de ampliar, en noventa (90) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión